

**ADENDA No. 1**

**Proceso de Contratación Oferta Pública No. 002- 2014**

La **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME-** mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Términos de Referencia del proceso No. 002 de 2014, para la selección del proponente que ejecutará la consultoría sobre **“ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014”**

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el capítulo I del numeral 1,16 de los **Términos de Referencia** y en la Resolución UPME No. 036 de 2013 por la cual se adopta el Reglamento interno de contratación y aplicable a este proceso.

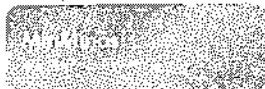
Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en las Condiciones Técnicas Necesarias.

De acuerdo con las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados a los Términos de Referencia del proceso de Oferta Pública No 002 de 2014, se modifican así:

- a) Se adiciona el siguiente **párrafo** al numeral **1.8 PRESUPUESTO ASIGNADO**.- En el evento en que no se efectuó el primer informe de ejecución del contrato en el mes de marzo de 2014, se reducirá el valor del contrato en forma proporcional.
- b) Se modifica el numeral **1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**Tabla 1. Cronograma del proceso**

ACTIVIDADES	Desde	Hasta
<b>BORRADORES DE TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>30 enero - 2014</b>	
Recepción comentarios a los borradores de los Términos de Referencia	30 enero - 2014	04 feb - 2014
Respuestas a los comentarios de borradores de los Términos de Referencia	14 feb 2014	
Publicación de los Términos de Referencia	18 feb - 2014	
Recepción aclaraciones a Términos de Referencia	18 feb - 2014	



Audiencia de respuesta a las aclaraciones solicitadas a los Términos de Referencia	21 feb – 2014 3:p.m.	
Fecha entrega de propuestas	05 marzo – 2014 11 a.m.	
Publicación de evaluación en página web	11 marzo - 2014	
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	12 marzo -2014	14 marzo 2014
Respuesta a observaciones de evaluación en página web y Secretaria General	17 marzo 2014	
Selección de PROPUESTA o terminación del proceso sin selección alguna	18 marzo 2014	

*En el evento en que no se formulen observaciones al informe de evaluación, la selección se podrá realizar en fecha anterior a la establecida en el cronograma. Cuando no se presente oferta alguna, el acto administrativo de se realizará el día hábil siguiente a la fecha de entrega de propuestas”.*

c) Se modifica el numeral **4.1.1.2 DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES**, en cual quedará así

Estimada en años, corresponde a los años laborados en la temática específica de cada cargo dentro del grupo básico de profesionales, de acuerdo con lo establecido en la tabla que se muestra a continuación. En todos los casos, es decir, en la evaluación del Director de proyecto y de los demás profesionales que conforman el Grupo básico de Profesionales, se exigirá un mínimo de experiencia específica. El director del proyecto deberá tener una dedicación mínima mensual del 75% y los profesionales temáticos del 50%. En el evento en que el director del proyecto no cumpla con la experiencia mínima exigida no será evaluada la propuesta.

Para participar en el proceso es necesario tener el perfil y la experiencia específica que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Perfil y experiencia específica requerida para el Grupo Básico de Profesionales

Cargo	Perfil <sup>1</sup>	Experiencia específica <sup>2</sup>
Director de Proyecto	Profesional en ingeniería, estadística, física, matemática, administración ó economía con estudios superiores mínimos de especialización en estadística, economía, ingeniería, gerencia de proyectos, o administración.	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7 en estudios o proyectos o cargos relacionados con la dirección y coordinación de proyectos, en las dos siguientes temáticas: i. Análisis de precios o de mercados de cualquiera de los siguientes energéticos: energía eléctrica, gas natural, carbón y combustibles líquidos. ii. Estudios que involucren recolección y análisis de información.

<sup>1</sup> Así para el director del proyecto y los profesionales temáticos no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional.

<sup>2</sup> Sólo se evaluará la experiencia certificada del profesional que esté relacionada con los tópicos enunciados en esta columna.

Experto Estadístico	Estadístico o Ingeniero o Economista o matemático o físico con estudios superiores en estadística a nivel mínimo de especialización. Si el pregrado es en estadística los estudios superiores podrán ser en economía o ingeniería.	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas: i. Recolección, análisis e interpretación de datos de una muestra representativa. ii. Determinación de muestras estadísticas, diseño y aplicación de encuestas para recolección de información y análisis estadístico de la información.
Analista de proceso	Profesional ingeniería	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7 en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas: i. Asesorías técnicas en uso de energéticos en la industria.
Profesional de Logística	Ingeniero, administrador, economista	Experiencia específica en estudios o proyectos o cargos relacionados con coordinación y gestión de proyectos. Se debe acreditar experiencia en los tópicos antes señalados. Se exigen unos tiempos mínimos de dicha experiencia a partir de la fecha de graduación de estudios

A su vez, dependiendo del nivel académico, se exigirá un tiempo mínimo de experiencia específica, a partir de la fecha de grado del estudio de pregrado, para cada uno de los profesionales que conforman el grupo básico, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7. Nivel académico de los profesionales y experiencia mínima a certificar

	Cargo en el proyecto	Mínima experiencia específica a certificar – años	
1	Director del Proyecto	Especialización	4
2	Expertos	Especialización	4
3	Profesionales	Pregrado	4

**d) Se modifica el numeral 4.1.1 CERTIFICACIONES**

La experiencia específica del proponente y el nivel académico y experiencia específica del Grupo Básico de Profesionales, deben certificarse debidamente para ser evaluadas. Las certificaciones de experiencia deben ser legibles y especificar la labor desarrollada y/o el objeto del contrato, así como la fecha de iniciación y finalización de labores. Igualmente, las certificaciones deben ser suscritas por la dependencia encargada de estos trámites, o en su defecto por el representante legal de la entidad o empresa contratante. Las certificaciones para acreditar experiencia podrán ser objeto de verificación. De igual manera, la información suministrada en los formularios anexos que no esté certificada no será evaluada.

**Así no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional.** Los trabajos realizados para la Unidad no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización. No se

aceptarán otros documentos irrelevantes, tales como certificaciones de asistencia a seminarios, talleres, congresos, simposios, etc.

Toda la documentación aportada para demostrar experiencia o estudio, debe ser presentada en idioma castellano o acompañada de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado conforme a las leyes vigentes.

El grupo básico de profesionales con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para los títulos de Postgrado otorgados en el extranjero deberá allegar fotocopia del título obtenido con la constancia oficial o de validez expedida por la dependencia encargada del control educativo en el país de origen, los condicionamientos otorgados a los títulos obtenidos en el extranjero se podrán aportar con posterioridad a la firma del contrato y será requisito para efectuar el primer pago.

Los documentos que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

e) Se modifica el numeral **4.5.2 NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES** así:

En este factor únicamente se evaluará al Grupo Básico de Profesionales, con base en la información que debe diligenciar el proponente en los Formularios No. 3 y 4. Para la evaluación de este factor, el proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del Grupo Básico de Profesionales y en el orden aquí indicado los siguientes documentos:

- i. Fotocopia del título profesional universitario o acta de grado
- ii. Matrícula profesional de los profesionales que lo requieran (artículo 11 de la ley 842 de 2003).
- iii. Certificaciones de su experiencia específica, expedida por el contratante, indicando objeto del contrato, fecha de finalización e iniciación y duración del mismo (año y fracción).
- iv. Fotocopia de los títulos o actas de grado de estudios superiores realizados de pregrado y postgrado.

Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada únicamente con la experiencia específica, la valoración se hará así: el tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses, medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado y profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado, en meses. Lo anterior procederá siempre que la certificación no exprese tácitamente el tiempo total laborado. Si el tiempo es dado en horas, cien (100) horas se tomarán como equivalentes a un mes.

En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación debe indicar la fecha de inicio y finalización del contrato, o la duración del mismo, indicando el cargo y las funciones o actividades desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo. Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado **NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS** en la evaluación.

Los datos registrados en los Formularios No.3 y 4 deben tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato y la duración en años y fracciones y la fecha de finalización. Contratos no certificados no serán evaluados. Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS en la evaluación.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido (ARTICULO 229 DEL DECRETO 19 DEL 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Se exceptúa de la aplicación de éste Decreto las profesiones que se rigen por la ley 842 de 2003 sobre la cual se deberá tener en cuenta el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00. De acuerdo a lo dispuesto en la precitada ley la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente

Tabla 9. Valoración de la experiencia del Director del proyecto adicional al mínimo exigido

Director del Proyecto (máximo 150 puntos)							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS NIVEL ACADÉMICO	1	2	3	4	5	6	7o más
PHD	CUMPLE	50	100	150	150	150	150
Magister		CUMPLE	50	100	150	150	150
Especialización				CUMPLE	50	100	150

Tabla 10. Valoración de la experiencia de los expertos adicional al mínimo exigido

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS NIVEL ACADÉMICO	2	3	4	5	6	7	8 o más
PHD	CUMPLE	25	50	75	100	100	100
Magister		CUMPLE	25	50	75	100	100
Especialización			CUMPLE	25	50	75	100

Tabla 11. Valoración de la experiencia del profesional

Profesionales analista y logística (máximo 50 puntos por cada profesional)						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA AÑOS	1	2	3	4	5	6 o más

NIVEL ACADÉMICO						
PHD	CUMPLE	25	50	50	50	50
Magister		CUMPLE	25	50	50	50
Especialización			CUMPLE	25	50	50
Pregrado				CUMPLE	25	50

Dado en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

  
 ANGELA INES CADENA MONROY  
 Directora General

Preparó: bh  
 Revisó: mcl/gagf

